



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 406-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 03 NOV 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 647-2011-GR PUNO-GRDS y Opinión Legal Nº 494-2011-GR PUNO/ORAJ, sobre DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO PARA PERSONAL DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social con el oficio visto solicita se delegue a la Dirección Regional de Salud Puno la competencia de expedir resolución de nombramiento al personal de salud, amparado en el Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM;

Que, la Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, modificada por el artículo Nº 01 del Decreto de Urgencia Nº 113-2009, en su Quincuagésima Segunda Disposición Final autoriza el nombramiento progresivo del personal en las entidades del Sector Público, que a la entrada de vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plazas presupuestadas vacantes bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes. La mencionada disposición también establece que dicho nombramiento no demandara recursos adicionales al Tesoro Público y se efectúa previo concurso público de méritos, cuya organización será realizada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; asimismo, el Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM aprueba los Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado del Sector Público, cuya finalidad es regular los procesos de nombramiento de personal contratado por servicios personales en el sector público bajo los regímenes de carrera, en el marco de las atribuciones previstas por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29465, modificada por el Decreto de Urgencia Nº 113-2009-PCM; también dispone que el Titular de cada Pliego emitirá la Resolución de Nombramiento, la cual da por concluido el proceso de nombramiento abreviado y el concurso de cada entidad;

Que, con fecha 29 de Diciembre 2010, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Fe de Erratas del Anexo del Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM, el cual dispone en el numeral 7. Nombramiento a través de Proceso Abreviado, dice: 7.2. Emisión de Resolución de Nombramiento (...) La Resolución de Nombramiento deberá ser emitida dentro del presente ejercicio presupuestal, DEBE DECIR: 7.2 Emisión de Resolución de Nombramiento (...) La resolución de nombramiento deberá ser emitida por el Titular del Pliego de cada entidad; por otro lado, el numeral 9. Disposiciones Complementarias del Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM, establece: Las competencias contenidas en las presentes Lineamientos y que se otorgan a los Titulares de Pliego, podrán ser delegadas mediante resolución expresa;

Que, mediante Ley Nº 29753, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de Julio 2011, se ha autorizado a las entidades del sector público a concluir en el año 2011 el proceso de nombramiento del personal contratado, iniciado al amparo de la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29465;

Que, habiéndose subsanado las omisiones advertidas en el Informe Legal Nº 258-2011-GR PUNO/ORAJ y al expediente alcanzado por la Dirección Regional de Salud Puno, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM, y atendiendo a lo regulado en el numeral 67.1 del artículo 67º de la Ley Nº 27444 es procedente disponer la delegación de facultades al titular de la Dirección Regional de Salud Puno, la competencia de expedir las resoluciones de nombramiento del personal de salud;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR al titular de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO JORGE ISAAC LÓPEZ TEJADA, la facultad necesaria para expedir las resoluciones de nombramiento del personal de salud, conforme a los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM y Ley Nº 29753.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL